



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 NOV 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0054452/2011 y sus agregados Exptes. 0054448/2011, 0054454/2011, 0054456/2011, 0054459/2011, por el que el Prosecretario Administrativo solicita se abone a la Cooperativa C.E.I.C.I.N por la prestación del Servicio de Limpieza de Baños en los Edificios Centro y Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que los llamados o contrataciones fracasados obran en los Exptes. 0060603/2010, 0016155/2011 y 0043898/2011;

Que se han malogrado en numerosas oportunidades los llamados a contrataciones o licitaciones para el Servicio de Limpieza de baños;

Que es una actividad que no puede suspenderse y/o dejarse de realizar en función de la situación y la naturaleza del servicio de que se trata;

Que el servicio se vino prestando en forma precaria y provisoria con autorizaciones mensuales, sin solucionar el problema de fondo, pese a seguir tramitándose todas las instancias posibles;

La Ordenanza 06/HCS/2010 Art.2º inciso d – punto 5, que expresa:  
*“Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad”;*

Lo informado por el prosecretario Administrativo a fs. 07;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA:

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CÓRDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.-Autorizar el pago correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2011, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA C/00/100 (\$59.880) a la Cooperativa C.E.I.C.I.N por el Servicio de Limpieza de Baños en los Edificios Centro y Ciudad Universitaria, en el marco de la Ordenanza 06/HCS/2010, Art.2º inciso d – punto 5.

Art. 2º.- El presente gasto será atendido con recursos dispuestos por la Resolución 458/HCS/2011.

Art. 3).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Cooperativa C.E.I.C.I.N, a la Secretaría Técnica y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001527 -T.-2011.-

